



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DAYANNA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001310502120230024100

ASUNTO: PENSIÓN SOBREVIVIENTES ORIGEN PROFESIONAL.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RADICADO BAJO NÚMERO 76001310502120230024100 PROMOVIDO POR DAYANNA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA EN REPRESENTACIÓN DE SÍ MISMA Y DE LOS MENORES DULCE MARIA, MARIANGEL y JUAN CAMILO GRAJALES LANDAZURI CONTRA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

AUDIENCIA No. 069

IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO: 31VideoAudiencia02120230024100

Fecha de la audiencia: 03 de abril de 2024

Hora Inicial: 3:42 pm

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para continuar con las etapas previstas en el artículo 80 del CPLSS.

A la audiencia comparecen:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Demandante | DAYANA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA CC. No. 1.107.058.505 |
| Apoderado Judicial demandante | SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA CC. No. 1.061.713.739 T.P. No.194.125 Del C.S de la J. |
| Demandado | SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.790-5 |
| Apoderado Judicial demandado | GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA CC. No. 19.395.114 T.P. No.39.116Del C.S de la J |

CIERRE DEBATE PROBATORIO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 424

Minuto inicial: 00:02:59

Recepcionado el último testimonio en audiencia anterior y por no haber más pruebas que practicar se declara clausurada esta etapa.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DAYANNA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001310502120230024100

Se notifica en estrados.

| | | |
|----------|-----|-------|
| RECURSOS | SI: | NO: X |
|----------|-----|-------|

ALEGATOS DE LAS PARTES

Minuto inicial: 00:03:48

- Del apoderado judicial de la parte demandante DAYANA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA, Dra. **SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA.**

Minuto inicial: 00:22:28

- Del apoderado judicial de la entidad demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.**

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 425

Minuto inicial: 00:54:32

Se termina esta etapa procesal.

Se notifica en estrados.

| | | |
|----------|-----|-------|
| RECURSOS | SI: | NO: X |
|----------|-----|-------|

Minuto inicial: 00:54:56

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

Una vez clausurado el debate probatorio y escuchado los alegatos de conclusión, la suscrita **JUEZ VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, preside la audiencia y profiere la

SENTENCIA No. 030 DEL 03 DE ABRIL DE 2024

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DAYANNA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001310502120230024100

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada “*inexistencia de la obligación y responsabilidad a cargo de la ARL*” formulada por la demandada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: ABSOLVER a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** de las pretensiones incoadas en la demanda por parte de **DAYANA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA EN REPRESENTACIÓN DE SÍ MISMA Y DE LOS MENORES DULCE MARIA, MARIANGEL y JUAN CAMILO GRAJALES LANDAZURI**

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la señora **DAYANA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA EN REPRESENTACIÓN DE SÍ MISMA Y DE LOS MENORES DULCE MARIA, MARIANGEL y JUAN CAMILO GRAJALES LANDAZURI** y en favor de la parte demandada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, líquidense oportunamente inclúyase como agencias en derecho la suma de \$100.000.

CUARTO: De no ser apelada por la parte demandante, **CONSÚLTESE** con el Superior de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de CPT. Y la SS.

Se notifica en estrados.

| | | |
|-----------------|--------------|------------|
| RECURSOS | SI: X | NO: |
|-----------------|--------------|------------|

Minuto inicial: 01:16:34

RECURSO DE APELACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO No. 636

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO los recursos de apelación presentados por los apoderados judiciales de la parte demandante respecto de la sentencia No. **030 del 03 de abril de 2024.**

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para que se surta lo de su competencia.

Se notifica en estrados.

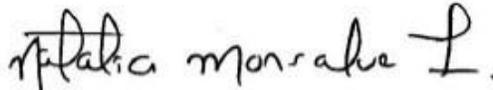
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada. Gracias por su asistencia.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DAYANNA ANDREA LANDAZURI MOSQUERA
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001310502120230024100


NATALIA MONSALVE IBAÑEZ
JUEZ



JHULIANA ANDREA VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71753b33e5ede3b42270e17a78a9957851269034e65492fba5763c339d9f9**

Documento generado en 08/04/2024 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>